



Aguaray (S), 31 MAR 2022

RESOLUCION N° 0577-022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1103-021 – Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario continuar con las políticas implementadas a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados por la actual Administración Municipal.-

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal encargado del Vivero Municipal, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el actual responsable a los efectos de lo lograr los objetivos planteados, siendo el agente municipal Sr. QUIROGA, Norberto LP N° 123 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR al agente de planta permanente Sr. QUIROGA, Norberto DNI N° 17.972.998 – L.P. N° 123 como Encargado del Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos con su actual categoría de revista en los turnos y horarios fijados por la Municipalidad a partir del 01-04-2.022 y hasta el 30-06-2.022.-

Art. N° 2.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

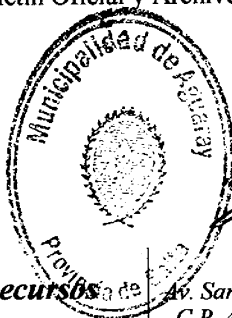
Art. N° 3.- DEJESE establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo mientras dure la función determinada, una vez cumplida la misma, deberá reintegrarse a su cargo originario, inmediatamente después de finalizada la función para la que hubiere sido afectado o la que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. N° 5.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzuri Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

